



Resolución de Alcaldía

N° 081-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N° 077-2025-MDBSH/ALC, de fecha 09 de abril de 2025; El Informe Técnico N° 0051-2025-MDBSH/GAFYR/APRH, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Área de Personal y Recursos Humanos, respecto a la contratación de la **C.P.C Liz Jenny Paredes Lazo** como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), y habiéndose suscrito el contrato correspondiente bajo el régimen del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG); así como el Oficio N° 0513-2025-EF/43.07 del Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Gestión de Recursos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, lo cual se encuentra reafirmado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función del alcalde nombrar y cesar a los funcionarios y directivos de confianza;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2023 y la Ley N° 31912, se autorizó la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) en gobiernos regionales y locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), con el objetivo de fortalecer la capacidad de gestión institucional y mejorar la ejecución del gasto público;

Que, la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, establece los pasos y disposiciones técnicas y administrativas para la incorporación de SPAR en las entidades del sector público;

Que, en cumplimiento de dicho marco normativo, y habiéndose cumplido con todas las etapas previstas para la contratación, incluido el acto de suscripción del contrato correspondiente, resulta necesario emitir el acto resolutivo de **designación formal** del servidor público en el cargo para el cual ha sido contratado;





Que, en virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Designar** a la **C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo**, identificado con DNI N.º 40281930, en el cargo de confianza de **Gerente de Administración, Finanzas y Rentas** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a partir del 09 de abril de 2025, en el marco de la contratación efectuada como **Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR)** con cargo al **Fondo de Apoyo Gerencial (FAG)**, conforme a la Ley N.º 31912, el D.U. N.º 002-2023, y la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01, aprobada por R.M. N.º 042-2024-EF/43.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Establecer** que la presente designación se efectúa en virtud del "anexo B contrato de locación de servicios N.º 003-2025-MDBSH" suscrito por las partes conforme a las condiciones y disposiciones señaladas en la normativa que regula el régimen del FAG-SPAR.

ARTÍCULO TERCERO. – **Ratificar** las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al cargo de **Gerente de Administración, Finanzas y Rentas**, conforme al artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N.º 012-2025-MDBSH, y a los instrumentos de gestión vigentes de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **Encargar** a la Oficina de Recursos Humanos la actualización del registro correspondiente en el aplicativo FAG y demás sistemas administrativos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **Notificar** la presente Resolución al interesado, al Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, y a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, conforme a la normativa de transparencia vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

